

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

QUINTOS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Escudos
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Numero suelto: 50 centimos 0000  
0000 A particulares: 60 centimos

### Ministerio de la Gobernación

#### Dirección General de Administración

Excmo. Sr.: Se han elevado varias consultas a esta Dirección general acerca de la interpretación que ha de darse a la Circular publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 6 del mes actual, y que hace relación con los modelos que los Ayuntamientos habrán de llenar y remitir a este Centro, y sobre todo en lo que afecta al modelo A); y con el fin de que los trabajos sean uniformes y no sufra quebranto el cumplimiento del servicio ordenado, se hace saber a los señores Gobernadores civiles, para que a su vez lo pongan en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de su respectiva provincia y funcionarios que han de autorizar aquéllos, por medio de la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES, que en el referido modelo A), por error, se consignan 18 capítulos cuando son 19, y que los gastos se empezarán a consignar desde el ejercicio económico de 1925-26.

Para mayor facilidad en el cumplimiento de aquella Circular, esta Dirección general ha dispuesto se exija este servicio con el máximo rigor que no es incompatible con las facilidades que pueda prestar para su mejor cumplimiento y amplía el plazo para la remisión de los modelos por diez días más, improrrogables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1932.—El Director general, José Calviño. Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Núm. 276) (Gaceta del 27)

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de habilitación del camino de El Escorial a la carretera de San Lorenzo a Guadarrama, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha sub-

basta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 27 de diciembre de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—322)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la instalación y explotación de básculas automáticas para obtener el peso de personas dentro del recinto de la Casa de Campo, durante cuatro años, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de noviembre último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1932.—El Secretario accidental, M. Sabrido.

(E.—1.035)

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación con micogranito y pórfido diabásico en diferentes calles de esta capital en el plazo de un año y otro plazo de ocho años para su conservación.

Los expresados pliegos se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-

tículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 24 de diciembre de 1932. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—1.034)

#### Negociado de Instrucción pública

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 9 del actual, ha acordado celebrar concurso público para la presentación de ofertas en alquiler de Grupos escolares construídos de acuerdo con la técnica municipal o de solares en los que sus propietarios estén dispuestos a edificar de nueva planta dichos Grupos, o de locales amplios y espaciosos, siempre que la debida adaptación sean propios para la finalidad a que ha de destinarse.

De entre todas las ofertas se escogerán las que es estimen más convenientes a los intereses municipales, y el excelentísimo Ayuntamiento formulará con sus propietarios el correspondiente contrato de alquiler, a base de cinco años forzosos, prorrogables por ambas partes, y con los tipos de alquiler que entre ambos se convenga.

El excelentísimo Ayuntamiento podrá declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Las ofertas se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, en las horas de despacho al público, durante el plazo de treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de diciembre de 1932. El Secretario, M. Berdejo.

(E.—1.036)

### AYUNTAMIENTOS

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Juan Campos Taberner, Agente ejecutivo del expresado Ayuntamiento,

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos al Ayuntamiento de esta villa del arbitrio de solares, se ha dictado con fecha 25 de julio del año actual las providencias siguientes:

«No habiendo satisfecho sus descubiertos los contribuyentes doña Valentina Gutiérrez Arce y don Ma-

nuel Muzas Gutiérrez, como herederos de don Vicente Muzas; don Bernardo García de Nicolás, don Luis López Pos y don Lorenzo Alcocer Lázaro, se acuerda la enajenación en pública subasta de los solares de la propiedad de dichos señores, cuyo acto se celebrará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta villa, el día 17 del mes de enero próximo venidero, a las once de la mañana, en el Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y anúnciese al público por medio del BOLETÍN OFICIAL y edictos en la Casa Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 93 y 109 del Estatuto de Recaudación de fecha 28 de diciembre de 1928:

1.º Que los bienes inmuebles trabados a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la relación que sigue:

Nombre del deudor: Herederos de don Vicente Muzas.

Solar en el sitio de la carretera de Madrid a Hortaleza, tocando con el puente emplazado sobre el Arroyo Abroñigal, de cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados y cuatro decímetros, equivalentes a 6.015 pies cuadrados.

Capitalización del mismo, 775 pesetas.

Valor para la subasta, 516,66 pesetas.

Otro solar en el sitio llamado carretera y Arroyo de las Cañas, y distante unos 580 metros del puente de la carretera de Hortaleza, de 800 metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados.

Capitalización del mismo, pesetas 800.

Valor para la subasta, 533,32 pesetas.

Otro deudor: don Bernardo García de Nicolás.

Un solar en el sitio llamado El Bosque, manzana 74 de la Ciudad Lineal, letra J, número 8, de 405 metros cuadrados, equivalentes a 5.216 pies y 40 décimas de pie cuadrado.

Capitalización del mismo, pesetas 425.

Valor para la subasta, 283,32 pesetas.

Otro deudor: don Luis López Pos.

Un solar en el sitio titulado Parada de los Toros, barrio del Progreso, con fachada a la carretera de Hortaleza y a la calle de San Vicente Mártir, de 321 metros y 34 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.138 pies y 85 décimas de otro también cuadrados.

Capitalización del mismo, pesetas 325.

Valor para la subasta, 216,66 pesetas.

Otro deudor: don Lorenzo Alcocer Lázaro.

Un solar al punto llamado Los Pinos y Arroyo de la Ventilla, de 457 metros y 80 decímetros cuadrados equivalentes a 5.890 pies cuadrados y 46 decímetros de otro.

Capitalización del mismo, pesetas 375.

Valor para la subasta, 250 pesetas.

2.º Hasta el momento de celebrar la subasta podrá el deudor librar sus inmuebles embargados, pagando el principal, recargos, costas y gastos. Después de verificada la subasta no podrá evitar la adjudicación de los efectos, si se hubieran presentado proposiciones admisibles.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia, el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que intenten rematar.

4.º La certificación supletoria de los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en la oficina del ejecutor hasta el día de la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas municipales.

Chamartín de la Rosa, a 27 de diciembre de 1932.—El Agente ejecutivo, J. Campos.

(E.—1.031)

#### COLLADO-VILLALBA

Don Agustín del Oso Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Collado-Villalba,

Hago saber: Que en sesión de la fecha, ha sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1933, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el quinto del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Asimismo se exponen al público, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones del arbitrio de carnes frescas y saladas, la de bebidas espirituosas y alcoholes y la de reconocimiento de cerdos a domicilio, de conformidad con lo dispuesto

en los artículos 322 y 323 de dicho Cuerpo legal, para que durante el expresado plazo puedan impugnarse ante el mismo Ayuntamiento, remitiéndose las que se presenten al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Dado en Collado-Villalba, a 23 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Agustín del Oso.

#### FUENCARRAL

Bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde que legalmente me sustituya, se celebrará la subasta del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el matadero de la Huerta del Obispo, a las once de la mañana del día 31 del actual y bajo el tipo de 9.000 pesetas.

Esta subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, y caso de que hubiera dos o más proposiciones iguales, se decidirá por sorteo. Si no hubiera proposición alguna de la cantidad ofrecida no llegase a cubrir el tipo anunciado, se celebrará una segunda subasta el día 3 de enero próximo, a la hora señalada, en el mismo lugar y bajo la misma presidencia.

Fuencarral, 26 de diciembre de 1932.—El Alcalde, C. Montero.

(E.—1.033)

#### BARAJAS

Aprobadas las condiciones para el arriendo de los derechos y tasas sobre saca de arenas y rodaje forastero, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos que se determinan en el artículo 26 del Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924; pasado dicho plazo, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Barajas, 26 de diciembre de 1932.—El Alcalde, Manuel Jiménez.

(E.—1.032)

### Providencias judiciales

#### Audiencia Territorial de Madrid

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil se siguen autos procedentes del Juzgado número 9, a instancia de don Eladio Benito Sanz, representado por el Procurador don José López Batanero, contra doña Carmen Menéndez Marrón, representada por los estrados del Tribunal, por su rebeldía, y en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

##### Sentencia número 344

En la villa de Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y dos, habiendo visto los presentes autos remitidos por el señor Juez de primera instancia número 9 y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Eladio Benito Sanz, mayor de edad y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado doña Clara Campoamor y representado por el Procurador don José López Batanero; y de la otra, como demandada, doña Carmen Menéndez Marrón, que no ha comparecido en esta superioridad, por lo que respecto a la mis-

ma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio,

##### Fallamos

Que estimando la demanda de autos, con imposición de costas a la demandada, doña Carmen Menéndez Marrón, a quien se condena, debemos declarar y declaramos el divorcio pedido por don Eladio Benito Sanz, respecto de su mujer, a quien se declara culpable de haber dado lugar al mismo por las causas quinta y octava del artículo tercero de la ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, e inocente al marido.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma en la forma prevenida por los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres del Enjuiciamiento civil, si no se interesare la personal, y que una vez firme se comunicará de oficio al Registro civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.

##### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, acto seguido de su pronunciamiento, certifico. Ante mí, P. H., Luciano Corujo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL por la rebeldía de doña Carmen Menéndez Marrón, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,  
P. H.,  
Arturo Ruiz  
(A.—3.076)

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro, penden unos autos sobre divorcio, seguidos por doña Matilde Fraile Cañamares, con don Teodomiro García González y el excelentísimo señor Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia número 325

En Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos. Visto el juicio de divorcio que ante Nos pende, promovido en el Juzgado número 4 de los de esta capital, por doña Matilde Fraile Cañamares, sin profesión, de esta vecindad, representada por el Procurador don Tomás Acevedo y Martín y defendida por el Letrado don Lorenzo Barrio Moravia, contra su esposo, don Teodomiro García González, cuya profesión y do-

micilio se desconoce, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio fiscal.

##### Fallamos

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de doña Matilde Fraile y don Teodomiro García González, con todas sus consecuencias legales, por haber desamparado la familia sin justificación, desestimando la demanda en cuanto pretende que el divorcio se decrete por causa distinta de la indicada.

Declaramos culpable al don Teodomiro; mandamos que los dos hijos del matrimonio queden en poder de la madre, como cónyuge inocente.

Condenamos en las costas de este pleito al demandado, señor García.

Inmediatamente que esta sentencia sea firme comuníquese de oficio al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y a aquél en que radiquen las inscripciones de nacimiento de ambos cónyuges.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia por edictos que se publicarán, además, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid, salvo que se solicitara y pudiera efectuarse la notificación personal.

Devuélvase a su tiempo los autos al Juzgado o de donde proceden, con certificación de ella, para que se lleve a efecto lo resuelto.—Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—Ramón de Páramo.—Juan Brey Guerra. (Rubricados.)

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.—Augusto Caro.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido, don Teodomiro García González, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,  
E. Covián  
(D.—298)

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por La Cerámica, Sociedad

Anónima, representada por el Procurador don Santiago Casas, contra Cerámicas de Castilla, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle del Pacífico, número doce, sobre pago de dos mil diecisiete pesetas con cuarenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cinco mil ciento once pesetas con veinticinco céntimos, los bienes muebles embargados a la parte ejecutada, consistentes en cuatro mil ladrillos refractarios, diez depósitos de Gres de diferentes tamaños, diez sifones de Gres, cien ramales de Gres, cien codos de Gres y mil metros de tubería de Gres de diferentes diámetros.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de enero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de la Sociedad ejecutada, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid, veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez

(A.—3.078)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovidos por don Antonio Gómez Izquierdo, contra don Isidro Mellado y Núñez Arenas, para la efectividad de un préstamo de nueve mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, con veinte días de antelación, y cuya finca es la siguiente:

Casa señalada con el número seis provisional de la calle particular nombrada de Jesús Méndez, que consta de planta baja, principal y segunda, con una superficie de ciento sesenta y ocho metros y diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento sesenta y seis pies y veintinueve décimos de otro también cuadrados, de los que ocupa la edificación ciento cuarenta y un metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos veinticuatro pies y diecinueve décimos de otro, igualmente cuadrados, correspondiendo el resto a tres patios. Lin-

da por su frente con calle de su situación; derecha entrando con la casa número cuatro de la misma calle, de igual procedencia que la que se describe, y por la izquierda y fondos con terrenos de don Jesús Méndez.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas, o sea el fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior a dicho precio, y debiendo los licitadores, para tomar parte en ella, depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—3.067)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2 de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Górriz, en nombre de don Luis Aliaga y de don Antonio Gómez Izquierdo, contra don Adolfo Blond Pérez del Villar, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trece mil pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Un solar, en el que hay construido un garaje, situado en término de Chamartín de la Rosa, calle antes de San Luis, hoy de Mateo Inurria, señalado con el número seis, con vuelta a la de la Torre, número dos, que linda por su frente, o fachada principal, al Sur, en línea de veintiún metros y diecinueve decímetros, con dicha calle de Mateo Inurria; a la derecha entrando, Este, en línea de veintisiete metros y noventa decímetros, con tierra de sucesores de la señora viuda de Noriega, hoy de don Adolfo Zulueta; por la izquierda, al Oeste, en línea de treinta y un metros y diez decímetros, con la referida calle de la Torre, y por la espalda, o testero, al Norte, en línea de veintiún metros, con casas de sucesores de don Domingo Menéndez, cerrando el perímetro una línea Suroeste, de cuatro

metros. Su extensión superficial es de seiscientos noventa y ocho metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil pies cuadrados, de cuya superficie ocupa el garaje unos dos mil seiscientos pies cuadrados, y el resto se destina a jardín y patio con arbolado, estando cercada toda la finca con verja de hierro.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de quince mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento de la que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Juan de Hinojosa

(A.—3.068)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Créditos, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Juan Vázquez Castillo, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Casa radicante en término municipal de esta capital, llamado el Olivillo, a la izquierda de la Carretera de Extremadura, perteneciente al Registro de la Propiedad de Occidente.

Linda por su frente o fachada, que es el Norte, en línea de doce metros, con dicha Carretera de Extremadura; por la derecha entrando, que es el Oeste, en línea de cuarenta metros, con el resto de la finca de donde se segregó, propiedad de don Luis Talavera: por la izquierda, que es el Este, en línea de cuarenta

metros, perpendicular a la fachada; y testero, con solar número siete, de los herederos de Fernando Pando, y con la medianería derecha de la manzana de edificaciones levantadas antes de hacerse las particiones, de don Manuel Pando; y por la espalda o testero, al Sur, en línea de doce metros, con los herederos de doña Julia Pando.

Las líneas descritas forman una superficie plana horizontal, que ocupa cuatrocientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento ochenta y dos pies con cuarenta céntimos de pie cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de febrero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de cincuenta mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Mínguez

(A.—3.075)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 6, de Madrid, se tramitan autos a instancia de doña Asunción Santos Bartolomé, contra don José Portas Fernández y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, en los que, y en atención a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado, señor Portas Fernández, se ha acordado hacerle el emplazamiento por medio de edictos, que con todos los requisitos legales se fijen en el sitio público de costumbre del Juzgado e inserten en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», concediéndole el término de nueve días para que comparezca en los autos y conteste la demanda.

Madrid, 24 de diciembre de 1932.—  
El Secretario, José María de Antonio.  
Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz.

(C.—674)

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel de la Cuetara Martín, contra don Andrés Huelves Vázquez, para la efectividad de un préstamo de sesenta mil ochenta pesetas con noventa y seis céntimos principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, con veinte días de antelación, y cuya finca es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital, señalada con los números nueve y once de la calle particular llamada del Marqués de Leys, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Bellas Vistas, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte, cuya casa constará de cuatro plantas, entresuelo, primero, principal y segundo, de dieciséis cuartos cada una, ocho interiores y ocho exteriores; lindante por su frente, o Sur, en línea de cuarenta y dos metros y veintiocho centímetros, con la calle del Marqués de Leys; al Este, derecha entrando, en línea de quince metros y treinta y ocho centímetros, con resto de donde se segrega; al Norte, o testero, en línea de treinta y nueve metros y sesenta y cinco centímetros, con propiedad de los señores García y don Francisco López, y al Oeste, o izquierda, con casa de don Francisco Cordero, en línea de diecinueve metros y treinta centímetros. Forma un cuadrilátero irregular, que comprende una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil ochocientos sesenta y siete pies con sesenta y dos décimos también cuadrados, de los cuales estarán edificados aproximadamente unos seiscientos veinticinco metros y veintiún decímetros, y el resto, destinado a patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Pérez Alonso  
Ursicino Gómez Carbajo  
(A.—3.066)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sigue don Francisco Ramón Martínez Llano, contra don José Velázquez y Martín Zamorano, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Una casa ya construída, sita en esta capital, y su calle de Velázquez, señalada con el número veinticuatro, que consta de nueve plantas o pisos, o sean semisótanos, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ático con dos torreones, teniendo cuatro rejas en semisótanos, cinco huecos en entresuelo, seis en cada uno de los pisos altos, siendo dos de ellos miradores y uno en cada torreón. El semisótano se divide en varios cuartos trasteros y vivienda de la portería. La planta baja, en portal, vestíbulo, cajas de escaleras y dos viviendas exteriores, con recibimiento, trece y catorce piezas y baño. Cada una de las plantas restantes, en dos viviendas, compuestas de hall, catorce piezas, cuarto de baño y otro de toilette, más W. C. Linda por su frente, o sea al Oeste, en línea de veintiún metros con ochenta centímetros, con la calle de Velázquez; por el fondo, o sea al Este, con finca de los herederos de Gosálvez; por su derecha entrando, o sea al Sur, con la casa número veintisiete de la calle de Jorge Juan; y por su izquierda entrando, o sea al Norte, con finca de los herederos de Estrada. Los expresados linderos encierran una superficie de once mil seiscientos veintiún pies cuadrados, equivalentes a novecientos dos metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, de los que están edificados solamente nueve mil ochocientos veinte pies cuadrados, quedando destinada la restante superficie a cinco patios de luces.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de qui-

nientas seis mil doscientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Licenciado Francisco Castro  
José Ogando Stolle  
(A.—3.065)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don José L. Serraller, hoy la Sociedad Anónima de Seguros sobre la vida «La Sub-América», como subrogada en los derechos de aquél, representada por el Procurador don Diego Pacheco, contra don Federico Martell y Bernuy, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa sita en esta capital y su calle de Apodaca, señalada por ésta con el número 18, con vuelta y chafalán a la de Larra, que consta de siete plantas o pisos y corresponde a la primera sección del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda por su frente o fachada, al Norte, con la calle de Apodaca; al Oeste, o sea por su derecha entrando, con solar del que se segregó el que ocupa esta finca y hoy es continuación de la calle de Larra, a la que tiene fachada en toda su extensión; al Este o izquierda, con la casa número dieciséis de la calle de Apodaca, propiedad del señor Ramos; y por la espalda o testero, al Sur, con solar propiedad del Ayuntamiento de Madrid, que antes perteneció al Hospital provincial de Madrid.

Ocupa esta finca una superficie de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros, equivalentes a dos mil trescientos se-

tenta y cinco pies y ochenta y cuatro décimos de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de sesenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

## Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
José Mínguez  
(A.—3.072)

## JUZGADO NUMERO 8

## EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María Teresa Gordón Dávila, natural de Jerez de la Frontera, donde nació el primero de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, hija de don Luis y doña Petra, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha señora, ocurrido en su domicilio de esta capital, calle de Jorge Juan, número sesenta y tres, el día primero de febrero del corriente año, previniéndose que reclaman su herencia su hermana de doble vínculo doña Rosario, sus sobrinos, hijos de su otra hermana doña Juana, don Luis, doña María, doña Rosario, doña Inés, don Francisco y don Pedro Merry Gordón, y el viudo don José Paredes Rodríguez; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro del término de cincuenta días, que se fija, teniendo en cuenta lo prevenido en el párrafo segundo del artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
Gustavo Lescure  
(A.—3.074)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11 de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Andrés Boigues Dini, contra don Luis Sevillano Alaejos, en reclamación de un crédito de quince mil pesetas, se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Solar situado en esta capital, en la calle de Francisco Navacerrada, señalado con el número sesenta y dos, con edificio o pabellón construido en él, a su espalda, con destino a talleres, que consta de dos plantas. Linda por toda la finca: por su frente, al Norte, con dicha calle; por la derecha entrando, al Oeste, con solar de don Celestino Pez; por la izquierda, al Este, con solar de don Francisco Pérez Romero, y por la espalda, al Sur, con hotel de don Guillermo Méndez. Tiene toda la finca doscientos cuarenta y dos metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados de superficie, de los cuales están edificadas en dos plantas ciento quince metros y cincuenta decímetros cuadrados, y destinados, por ahora, los restantes ciento veintisiete metros y cuarenta y cuatro decímetros a solar.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de

enero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

El referido acto se celebrará sin sujeción a tipo; para tomar parte en el mismo deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de veintidós mil quinientas pesetas, tipo éste de la segunda subasta.

**Segunda**

Si la postura que se ofreciere fuese inferior a las expresadas veintidós mil quinientas pesetas, no se aprobará el remate hasta que, transcurridos nueve días, pueden el acreedor, el deudor o un tercero autorizado por ellos, mejorarla.

**Tercera**

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Felipe de Arín

(A.—3.064)

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2 de esta villa, en los

autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Augusto y don Bautista Díaz Rodríguez, a quienes representa el Procurador don Francisco Brualla, contra don Andrés Huelves Vázquez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

**Finca**

Una casa sita en esta capital, en la calle Angosta de los Mancebos, números cinco y siete modernos, ocho y nueve antiguos, de la manzana ciento cuarenta y uno.

Lindante por la derecha entrando, con la casa número nueve, propiedad del excelentísimo señor Conde de Arcentales; por la izquierda, con la casa número tres, propia de los herederos de don José Arlegui; por la espalda, con casas del Marqués de Aldama y de dichos herederos del señor Arlegui; y por el frente, con la referida calle Angosta de los Mancebos, en la parte que procedente de la finca de que esta se segrega se destina a expropiación.

211.

La superficie de esta finca es de tres mil novecientos setenta y cuatro pies con cincuenta centésimas, equivalentes a trescientos ocho metros setenta y un decímetros cuadrados.

Tiene una edificación interior de tres pisos y al exterior otra, que se está levantando, de cinco plantas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte

de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que los títulos, suplidos por certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, así como los autos, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa

(A.—3.070)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal número 8, en funciones de primera instancia, de esta capital, Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el pro-

**2.111.** Aprobar las nóminas de estancias causadas en varios Establecimientos, durante el mes de octubre de 1932, por los menores naturales de esta provincia sujetos a la jurisdicción del Tribunal Tutelar de Madrid, y declarar de abono su importe de 1.614,25 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto.

**2.112.** Quedar enterada de los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por los que, en lo sucesivo, la calle del Buen Suceso, se denominará de Mario Roso de Luna; la de Tomás Cuesta, será de La Elipa; el Puente del Rey, será de la República; el de la Reina Victoria será de Galicia; el que enlaza el paseo del Canal y la calle de Antonio López, será puente de Praga, y el del Príncipe, será de Andalucía.

**2.113.** Desestimar solicitudes de las Sociedades Socorros Mutuos del Gremio de Marmolistas y de la Institución de Asistencias a Diabéticos Pobres, interesando subvención con cargo a fondos provinciales.

**2.114.** Desestimar instancia de la Liga Internacional de Mujeres Ibero-Americanas, interesando consignación en el próximo presupuesto, para subvenir a los gastos del V Congreso Internacional que aquella organiza, cuya celebración tendrá lugar en el próximo mes de mayo.

**2.115.** Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de diciembre.

**2.116.** Que, de conformidad con la comunicación del Ayuntamiento de la capital, interesando contribuya la Diputación a los trabajos de rectificación y levantamiento de planos de solares sin edificar en el término de Madrid, se libre a dicha Corporación la cantidad de 15.000 pesetas, a virtud de lo acordado sobre el caso por la Comisión Gestora en 26 de diciembre de 1931, y a cargo de la consignación que figura al efecto en el capítulo V de gastos.

**2.117.** Que no ha lugar a resolver sobre instancia de don Lorenzo González, como denunciante de un descubierto en cédulas de doña María Gil Torres Martínez, interesando se le reconozca el derecho a la participación, como tal denunciante, sino que habrá de estarse a lo que sobre el particular resuelva el Tribunal Económico Administrati-

Molar a Rascafría, en el hectómetro 2 del kilómetro 2, siempre que se cumplan las prescripciones que el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales señala en su informe.

**2.094.** Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Barajas a la de Aragón, ejecutado por la Sociedad Puricelli, empezándose a contar el plazo de garantía con arreglo a las condiciones marcadas en el proyecto.

**2.095.** Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico de la carretera provincial de la de El Escorial a Villanueva del Pardillo, ejecutado por la Sociedad Puricelli, empezándose a contar el plazo de garantía con arreglo a las condiciones marcadas en el proyecto.

**2.096.** Aprobar la liquidación de las obras de reparación y riego asfáltico de la carretera de Ciempozuelos al kilómetro 30 de la general de Andalucía, ejecutadas por el contratista don Antonio Rodríguez y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 1.531,33 pesetas.

**2.097.** Adjudicar definitivamente a don José Sastrón, en la cantidad de 12.500 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de la travesía exterior de Pozuelo, en la carretera de Carabanchel a Aravaça, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

**2.098.** Acceder a lo solicitado por don Santos Román y don Valentín Bernardos, y previa cesión de los terrenos ofrecidos de la propiedad de dichos señores, se proceda al ensanche de la curva de la carretera de Colmenar Viejo a Torreldones en su kilómetros 16, frente a la fuente pública del pueblo de Hoyos de Manzanares, y que con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º, del vigente Presupuesto, se conceda un crédito de 3.600 pesetas para dichas obras, y se autorice al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para su ejecución por el sistema de destajo o administración.

**2.099.** Conceder a la Asociación Profesional de Estudiantes de Medicina, de Madrid, una subvención de mil pesetas, con destino a la realización de un viaje de prácticas por el Extranjero de un alumno del último año, natural de esta provincia, abonándose con cargo al Capítulo de «Imprevistos».

cedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Antonio Viudas Muñoz, contra la Sociedad Anónima «Casa de Comisión y Banca», para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días,

Ciento sesenta y cinco fincas rústicas, en términos de Fuenlabrada, una, y de Móstoles, las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo una de ellos dieciséis fincas, que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963 y 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las ciento cuarenta y nueve fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de cuarenta y siete mil trescientas veinticinco pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo, la de ciento dos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, que también equivale al setenta y cinco por ciento del precio por que salió a la venta la primera vez.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, en la que constan la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
(Firmado) (A.—3.069)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### GETAFE

#### EDICTO

Don Enrique Nieto Díaz, Juez municipal de esta villa de Getafe,

En cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase número 9, de Madrid, y por providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta los enseres embargados a don Lucas Alvarez, de esta vecindad, para pago de pesetas a la Sociedad «Grande y Escribano», vecinos de Madrid, cuya subasta tendrá lugar en esta villa, el día diez de enero próximo y hora de las doce, y no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trescientas treinta y cinco pesetas, en que han sido tasados dichos enseres y que a continuación se detallarán, haciéndose saber:

Que los licitadores habrán de depositar, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de la referida cantidad, admitiéndose pujas a la llana.

**Bienes objeto de subasta:** Un mostrador de mármol y diez veladores de mármol, pie de hierro.

Getafe, a 26 de diciembre de 1932.

El Secretario, Antonio Cereceda.—  
El Juez municipal, Enrique Nieto.

(A.—3.077)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito número 5 de esta capital, en diligencias en virtud de exhorto procedente del de igual clase del distrito de Sarría de Barcelona, dimanante de autos de juicio verbal que en el mismo sigue don Domingo M. Dagnino, contra el representante legal de la razón social Men Val, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta diferentes bienes embargados a la entidad demandada en ejecución de sentencia, cuya relación es la siguiente:

Trescientos quince pistones de aluminio de distintas medidas, valorados pericialmente en la suma de seiscientos treinta pesetas.

Ciento cincuenta pistones de hierro, de distintas medidas, valorados en doscientas treinta y una pesetas.

Cien correas marca Star, valoradas en ciento cincuenta pesetas.

Cien kilos de bronce fosforoso, en barras calibradas de diferentes diámetros, valoradas en ciento veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en estableci-

miento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del total de la anterior tasación pericial.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que dichos bienes se encuentran depositados en la calle Goya, treinta y ocho, bajo, de esta capital; y

Que para que tenga lugar la subasta de referencia se ha señalado el día tres de enero próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle del León, números cuarenta y cuarenta y dos.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a 6 de diciembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—3.071)

### SUBASTA VOLUNTARIA

De una tercera parte proindivisa de un solar de 520 metros y siete decímetros cuadrados, equivalentes a 6.606 pies y 94 décimos cuadrados, en Madrid, número 14 provisional del paseo de San Vicente, y número uno de la calle de Arriaza, a 18 pesetas pie, o sean 40.181 pesetas con 64 céntimos, la tercera parte que se subasta.

Se celebrará el día 4 de enero de 1933, a las once de la mañana, en la Notaría de don Alejandro Santamarí, Valenzuela, 8, bajo izquierda, y los títulos y pliego de condiciones se encuentran de manifiesto en la misma, de diez a doce y de dieciséis a dieciocho.

(A.—3.073)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

**2.100.** Aprobar el pliego de condiciones, muestras y relación de precios, para la subasta del suministro de papel para la Imprenta Provincial y papel y objetos de escritorio con destino a estas Oficinas Centrales y Establecimientos de Beneficencia, que sean necesarios, durante el año de 1933, cuyo importe se ha calculado en 24.000 pesetas.

**2.101.** Autorizar al Jefe del Servicio Agronómico para un gasto suplementario, hasta el límite de 900 pesetas anuales, con destino a la ampliación de los locales destinados a Oficinas, abonándose dicho gasto con cargo a la consignación del capítulo XIV, artículo 1.º, del Presupuesto.

**2.102.** Correr las escalas en el Cuerpo de subalternos de la Corporación, para cubrir la vacante de portero quinto, producida por la jubilación, por imposibilidad física, del de dicha clase don Manuel González Sánchez, ascendiendo a portero de la clase de quintos, con el haber anual de 3.000 pesetas, al primero de los auxiliares de portería, don Angel Vara Hoyos, que percibirá los haberes de la nueva clase desde el día 25 de los corrientes, siguiente al de la vacante, y amortizándose la resulta que éste deja, de conformidad con lo acordado al aprobar el presupuesto para el año vigente, de amortizar ocho plazas de la referida clase de auxiliares de portería.

**2.103.** Acceder a la petición formulada por el portero de la clase de primeros, don Pascual Fernández Otero, concediéndole una mensualidad en concepto de anticipo reintegrable, en las condiciones establecidas por el Real Decreto de 16 de diciembre de 1929.

**2.104.** Desestimar la instancia de don Carlos López y López, ordenanza de los Médicos de guardia, mozo de enfermería del Hospital Provincial, solicitando se le conceda una de las vacantes de auxiliar de portería, habida consideración que no existe vacante alguna de dicha clase, por haberse acordado al aprobar el presupuesto vigente la amortización de ocho de las referidas plazas.

**2.105.** Desestimar instancia de don Tomás Rabadán García, solicitando una plaza de Ordenanza de cualquiera de las dependencias de la Corporación, por no existir vacantes de dicha clase.

**2.106.** Nombrar Peones Camineros de carreteras provinciales, con el haber anual de 1.825 pesetas cada uno, para ocupar dos plazas

vacantes, además de las doce provistas al resolver el concurso convocado al efecto, a los dos primeros suplentes de la propuesta hecha por la Comisión encargada de la resolución del mismo, Nemesio Muñoz Torres y Pascual Rivas de la Cruz.

**2.107.** Acceder a la petición formulada por el Capataz de Peones Camineros de carreteras provinciales Eduardo de la Fuente Rodríguez, jubilándole por imposibilidad física para el desempeño del cargo, por estar su petición de acuerdo con lo determinado por el artículo 3.º del vigente Reglamento de derechos pasivos de los empleados de esta Diputación.

**2.108.** Desestimar la instancia de Luis López Alvarez, ex acogido del Hospicio, por la que solicita le sea concedido un destino de Portero u Ordenanza, fundada su petición en un acuerdo que dice ha adoptado la Diputación en el referido sentido, desestimación que se hace por no haber vacante de la clase que solicita, y porque el referido acuerdo, de 30 de diciembre de 1930, es en el sentido de que se conceda a los ex asilados del Hospicio preferencia para ingresar en las cuadrillas de obreros de la Diputación o en los trabajos que para la misma se efectúen por contrata o subasta, a ser esto posible, sin hacer referencia alguna a destinos o cargos cuyo ingreso está reglamentado.

**2.109.** Desestimar instancia de Teodoro Anastasio Alejandro, ex acogido del Hospicio, por la que solicita le sea concedido un destino de Portero u Ordenanza, fundando su petición en acuerdo que dice ha adoptado la Diputación en el sentido referido, desestimación que se hace por no haber vacante de la clase que solicita y porque el referido acuerdo, de 30 de diciembre de 1930, es en sentido de que se conceda a los ex asilados del Hospicio preferencia para ingresar en las cuadrillas de obreros de la Diputación o en los trabajos que para la misma se efectúen por contrata o subasta, a ser esto posible, sin hacer referencia alguna a destinos o cargos cuyo ingreso está reglamentado.

**2.110.** Acceder a la petición formulada por el Auxiliar de Portería de los de esta Corporación don Florencio Lucas Murciano, concediéndole un anticipo reintegrable de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por Real decreto de 16 de diciembre de 1923.